Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA:

AUTEC S. A.

Not. 29
29 JUL 2010

CUANTIA:
INDETERMINADA

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

Di: 3, **MM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor Javier Espinosa Terán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **la compañía AUTEC S.A.,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quién manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quién de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de

identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, sírvase autorizar una de reforma del estatuto social de la compañía **AUTEC S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de la compañía **AUTEC S.A.**, el señor Javier Espinosa Terán, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL**, tal como se desprende de la copia notarialmente certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía **AUTEC S.A.; b)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de julio de dos mil tres, la compañía **AUTEC S.A.** aumentó su capital social y reformó su estatuto social; **c)** Mediante escritura

pública otorgada el veinticinco de noviembre de dos mil tres, ante el Notario Quinto del catón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre de dos mil tres, la compañía **AUTEC S.A.**, aumentó su capital social y reformó su estatuto social; **d)** Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de noviembre de dos mil tres, ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de enero de dos mil cuatro, la compañía **AUTEC S.A.** reformó su estatuto social; **e)** Mediante escritura pública otorgada el once de octubre de dos mil cinco, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de diciembre de dos mil cinco, la compañía **AUTEC S.A.** aumentó su capital y reformó su estatuto social; **f)** Mediante escritura pública otorgada el diez de julio de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de septiembre del mismo año, la compañía **AUTEC S.A.** reformó y codificó su estatuto social.- **g)** Mediante resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de junio de dos mil nueve, protocolizada su respectiva acta en la Notaría Quinta del cantón Quito el veintiuno de octubre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de noviembre de dos mil nueve, **AUTEC S.A.** aumentó su capital social suscrito dentro del autorizado y reformó el artículo séptimo del estatuto social que corresponde al

capital suscrito; **h)** Finalmente, mediante resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de julio de dos mil diez, se resolvió reformar el literal a) del artículo quinto del estatuto social que corresponde al objeto social de **AUTEC S.A.**, conforme el texto que consta en la cláusula tercera de este instrumento.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de **AUTEC S.A.**, en su calidad ya invocada de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL**, declara: Que se reforma el literal a) del artículo quinto del estatuto social de **AUTEC S.A.**, conforme el siguiente texto que en adelante dirá: **"a.- La compraventa al por mayor y menor, permuta, comodato, arrendamiento, consignación, importación, exportación, distribución, comercialización y almacenaje bajo el régimen especial de aduanas y especialmente depósito comercial privado de bienes muebles, especialmente vehículos de toda especie, camiones, maquinaria agrícola e industrial, equipos electrónicos, electromecánicos y a motor, repuestos, piezas, partes, insumos y accesorios aplicables a todo tipo, clase o categoría de automotores, autobuses, camionetas, tractores y demás unidades motorizadas".-** **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA-** El señor Javier Espinosa Terán en su calidad ya indicada de Gerente General y Representante Legal de **AUTEC S.A.**, ratifica y declara bajo juramento que la reforma del literal a) del artículo quinto del estatuto social de la indicada compañía

responde a lo resuelto por su junta general, tal como lo justifica con la fiel transcripción del original del acta respectiva.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos que para la plena validez del presente instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por Felipe Durini Andrade, abogado con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. JAVIER ESPINOSA TERÁN
C.C.N. 1701183160

Quito, DM., lunes 11 de enero de 2010.

SEÑOR
JAVIER ESPINOSA TERÁN
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de **AUTEC S.A.**, mediante resolución adoptada por unanimidad el viernes 8 de enero de 2010, reeligió a usted para que ocupe, por el período estatutario de cinco años, el cargo de **GERENTE GENERAL** de **AUTEC S.A.** con las atribuciones y deberes que se asignan en su estatuto social, entre las que se incluye ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las más amplias atribuciones, incluso las del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, y con no más limitaciones que las constantes en los estatutos.

AUTEC S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada en la Notaría Quinta del cantón Quito, el 30 de septiembre de 1999 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de octubre de 1999. Posteriormente mediante escritura pública autorizada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el 10 de julio de 2008 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de septiembre de 2008, la compañía reformó y codificó íntegramente su estatuto social.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida reelección.

Muy atentamente,

DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS
CC. 170745105-8
AUTEC S.A.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a 18 ENE. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**. Quito, DM, el día lunes 11 de enero de 2010.

JAVIER ESPINOSA TERÁN
CC.: 170118316-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 483 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 15 ENE. 2010
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

Transcripción de la parte pertinente:

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AUTEC S.A.

(CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 16H20 del día 16 de julio de 2010, en el local ubicado en la avenida Panamericana Norte Km. 6 y Juan Barrezueta, previa convocatoria realizada por el Presidente de **AUTEC S.A.**, señor Javier Espinosa Terán, publicada en el Diario La Hora, página C11, edición correspondiente al 6 de julio de 2010, se reúnen sus accionistas: Por sus propios y personales derechos, señor don Javier Espinosa Terán; por sus propios y personales derechos, señor Daniel Ricardo Espinosa Vacas; por los derechos que representa de Jagan International Ltd el señor Sebastián Guarderas Calderón; y, por los derechos que representa de Solid Trading Corp, la abogada Pamela Morillo J. De conformidad con el Art. 15 del estatuto social, preside la sesión el Presidente de **AUTEC S.A.**, como ha quedado anotado, señor Javier Espinosa Terán, y actúa como Secretario Ad-hoc, por acuerdo unánime de todos los presentes, el señor Felipe Durini Andrade quien se encuentra presente. El Presidente solicita al Secretario que forme la lista de asistentes, la misma que se encuentra certificada y es agregada al expediente de esta junta general. Constatada la existencia del quórum estatutario y legalmente necesario por cuanto se halla presente el 95.34% de su capital social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada esta junta general extraordinaria de accionistas de **AUTEC S.A.**, y dispone que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria, la misma que textualmente dice así: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AUTEC S.A. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, convoco a los accionistas de AUTEC S.A., a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se reunirá en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Panamericana Norte Km. 6 y Juan Barrezueta, de la ciudad de Quito, el día 16 de julio de 2010, a las 16h00, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Reforma del artículo 5 del estatuto social correspondiente al objeto social de AUTEC S.A.; 2.- Aumento del capital social suscrito dentro del capital autorizado; y, 3.- Reforma del estatuto social. Los documentos a los que se refiere el Art. 292 de la Ley de Compañías, se encuentran a disposición de los accionistas para su conocimiento en las oficinas de AUTEC S.A. en la dirección antes señalada. Se convoca de manera especial y señalada al Comisario Principal de AUTEC S.A. Roberto Cuascota, sin perjuicio de convocársele individual y especialmente por nota escrita. Julio 5 de 2010. Atentamente, AUTEC S.A. JAVIER ESPINOSA TERÁN PRESIDENTE"** Acto seguido, el Presidente toma la palabra y pone a consideración los puntos del orden del día. **Tratando el primer punto**, el señor Presidente explica que con el propósito de habilitar a la compañía como depósito aduanero, es preciso que su objeto social contemple dicha posibilidad de conformidad con la Ley. En consecuencia se **eleva a moción** reformar el literal a) del artículo quinto del estatuto social incorporando dicha posibilidad y para el efecto propone el siguiente texto: ***"a.- La compraventa al por mayor y menor, permuta, comodato, arrendamiento, consignación, importación, exportación,***

distribución, comercialización y almacenaje bajo el régimen especial de adunas y especialmente depósito comercial privado de bienes muebles, especialmente vehículos de toda especie, camiones, maquinaria agrícola e industrial, equipos electrónicos, electromecánicos y a motor, repuestos, piezas, partes, insumos y accesorios aplicables a todo tipo, clase o categoría de automotores, autobuses, camionetas, tractores y demás unidades motorizadas". Puesta la moción a consideración de la junta y luego de un breve intercambio de opiniones es aprobada con 3.516.437.00 votos a favor emitidos por Javier Espinosa Terán, Daniel Ricardo Espinosa Vacas, Sebastián Guarderas Calderón, y la abstención de la Ab. Pamela Morillo J. que representa 163.266 votos. **Proclamados los resultados**, la moción queda en consecuencia aprobada **por unanimidad** en atención al artículo 21 del reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, dispuesto por el Superintendente de Compañías y publicado en los Registros Oficiales números 558 del 18 de abril de 2002 y 498 del 31 de diciembre de 2008. (...) Tratando **el tercer punto del orden del día**, solicita y toma la palabra el señor Javier Espinosa Terán, quien consecuente con las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, mociona que la junta autorice al Gerente General para que a nombre y representación de **AUTEC S.A.** realice todas las gestiones pertinentes para instrumentar en debida forma las reformas estatutarias de los artículos anteriormente indicados, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano. Puesta la moción a consideración de la junta y luego de un breve intercambio de opiniones es aprobada con 3.516.437.00 votos a favor emitidos por Javier Espinosa Terán, Daniel Ricardo Espinosa Vacas, Sebastián Guarderas Calderón, y la abstención de la Ab. Pamela Morillo J. que representa 163.266 votos. **Proclamados los resultados**, la moción queda en consecuencia aprobada **por unanimidad** en atención al artículo 21 del reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, dispuesto por el Superintendente de Compañías y publicado en los Registros Oficiales números 558 del 18 de abril de 2002 y 498 del 31 de diciembre de 2008. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la presente junta general de accionistas a las 17h53" f) Javier Espinosa Terán / Presidente - Felipe Durini Andrade / Secretario Ad-Hoc.-

Certifico que la transcripción que antecede es fiel reproducción del original que reposa en el libro de actas de juntas general de AUTEC S.A., al cual me remito.

Javier Espinosa Terán
Gerente General / Representante Legal

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701183160

ESPINOSA TERAN JAVIER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
21 ABRIL 1941

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0021 0284 02697 M

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1941

PROFESION

[redacted]

ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

ESPINOSA

JAVIER

QUITO

20/03/2003

REN 0557654

MARIA JULIA DEL ROCIO VACA

ECONOMISTA

PROFESION

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 19 JUNIO 2002

087-0129
NUMERO

1701183160
CEDULA

ESPINOSA TERAN JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
—
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: AUTEC S.A., firmada y sellada en Quito a, 02 de Agosto del año 2010.-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000306

... **ZON**: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003504**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de Agosto del 2010, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: AUTEC S.A.**, celebrada en esta Notaría el **27 de Julio del 2010.-** Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 30 de Agosto del 2010.-**

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RS -

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003504 dictada por Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías, el 25 de agosto del 2010, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de AUTEC S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante mi, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 30 de septiembre de 1999.- Quito, a dos de septiembre del año dos mil diez.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL QUINIENTOS CUATRO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 25 de agosto de 2.010, bajo el número **2969** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2548** del Registro Mercantil de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4068, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AUTEC S.A."**, otorgada el veintisiete de julio del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032792**.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-